

EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO CINCO ESTRELLAS S.A.  
RUC Nro. 20172127291

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social v el Artículo 115º de la Ley General de Sociedades, se convoca a los señores accionistas de la Empresa de Transportes y Turismo Cinco Estrellas S.A. a la Junta General de Accionistas que se llevará a cabo el día 04 de Setiembre del 2025 en primera convocatoria, y para el día 09 de Setiembre del 2025, a horas 9:00 a.m. en segunda convocatoria, la misma que se llevará a cabo en el local de la Empresa sito en Jr. San Martin S/N Mz. CB Lote 3, Anexo 22 Pampas Canto Grande Comunidad Campesina de Jicamarca – San Antonio- Huarochirí. Con el objetivo de tratar la siguiente agenda:

## AGENDA:

1. Aumento de capital por capitalización de utilidades del año 2023.
2. Modificación el Artículo 5to De los Estatutos Sociales.
3. Otorgamiento de facultades al Gerente General Sr. Julio Fernando Solís Gutiérrez para que suscriba la Minuta y la Escritura Pública, así como todos los documentos que sean necesarios para la inscripción del aumento de Capital.

Lima, 8 de Agosto del 2025

EL DIRECTORIO

SUCESIÓN INTESTADA.- KX 03 ANTE MÍ EMILIO EDUARDO GALDOS VILLENA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, CON OFICIO NOTARIAL EN AVENIDA AGUSTÍN DE LA ROSA TORO 918, SAN LUIS, SE HA PRESENTADO FÁTIMA SHIRLEY OTERO CORONADO, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE LUZ HAYDEE CORONADO ZEGARRA, FALLECIDA EL 30.08.2010, QUIEN TUVO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EN LIMA; LLAMANDOSE A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO. LIMA, 08 DE AGOSTO DEL 2025. EMILIO EDUARDO GALDOS VILLENA - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.

SUCESIÓN INTESTADA.- Por ante el 7º Juzgado de Paz Letrado Comas, Exp. N°: 00141-2024-0-0908-JP-Cl-07 Materia: Sucesión Intestada, Juez: Barrutia Sánchez Jesús Antonio, Especialista: Norma Eguliz Gutiérrez. A solicitud de ALBERTO TORVISO BÉCERRA, se ha resuelto ADMITIR a trámite la solicitud de SUCESIÓN INTESTADA de la causante DOROTEA PRUDENCIA BÉCERRA QUISPIS, fallecida en la ciudad de Lima, el 28 de agosto de 2006, la misma que se sustanciara por la vía del PROCESO NO CONTENCIOSO, Lima 07 de agosto del 2025. Cesar Aucca Llamoca - Abogado - Reg. CAL N° 28650.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Por el presente aviso se comunica a los interesados que ante la Oficina Registral de Jesús María, Zona Registral N° IX, Sede Lima, se ha iniciado el procedimiento de Saneamiento Catastral al amparo del Art. 62º del Reglamento de la Ley N° 28294, aprobado por D.S. N° 005-2006-JUS conforme al detalle que aparece en el cuadro siguiente:

DATOS	DETALLE
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO	Predio ubicado en la CALLE LINO CORNEJO NUM 234, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida electrónica N° 49068796 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima.
ASIENTO EN EL QUE CORRE EXTENDIDA LA ANOTACIÓN PREVENTIVA Y EL ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERÍMETRICAS REALES ANOTADAS	Asiento B00002 en el que se consigna que el predio tiene un área real de 310.13m2, encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes: Por el frente: Jr. Lino Cornejo con 6.10ml. Por la derecha: LT CAT 020 con 7.40ml, 1.00ml, 1.80ml, 2.20ml y 27.40ml. Por la izquierda: LT CAT 004-007-008-con 36.84ml. Por el fondo: LT CAT 019 con 9.15ml.
TITULAR REGISTRAL DEL PREDIO Y TITULARES REGISTRALES O CATASTRALES DE LOS PREDIOS COLINDANTES	Titular registral del predio: Mariano Wilfredo Oscorima Prieto Titulares catastrales de los predios colindantes: Por la derecha: Mariano Wilfredo Oscorima Prieto. Por la izquierda: Sociedad Pomalca Viuda De Piedra Sociedad Anónima, Mauricio Mateo López Palacios, Sebastián Nicolás López Palacios, Yajahira Nicolle López Palacios, Elizabeth Palacios Baldeon. Por el fondo: Mariano Wilfredo Oscorima Prieto.
Nº DE TÍTULO QUE DA MERITO A LA ANOTACIÓN PREVENTIVA	Título N° 813478 de 17/03/2025.

La presente publicación tiene por objeto que los interesados puedan formular oposición dentro del plazo de 30 días calendario, de acuerdo a lo previsto en el artículo 62 del Decreto Supremo N° 005-2006-JUS en la siguiente dirección: Av. Edgardo Rebagliati N° 561 – Jesús María. En caso de no formularse oposición en dicho plazo, se procederá a la inscripción definitiva del área, linderos y medidas perimétricas consignados en la anotación preventiva.

EDGAR SERGIO PAREDES ALDAVE  
Registrador Público  
Zona Registral N° IX- Sede Lima

REMADE JUDICIAL ELECTRÓNICO N° 19010.- CONVOCATORIA DE REMATE.- CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO.- En los seguidos por TUBOPLAST S A, contra SOLING - MB S.R.L., MOISES ADOLFO LARICO TUPAYACHI, sobre proceso de EJECUCIÓN DE GARANTIAS, en el Expediente Judicial N° 09367-2011-0-1817-JR-CO-06, tramitado ante el 6º JUZGADO CIVIL-COMERCIAL DE LIMA, a cargo del Juez DR(A). MEDINA SANDOVAL, VIRGINIA MARIA y del Especialista Legal DR(A). ARBIETO FUENTES, CARMEN ROSA, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 32, que ordena se proceda al remate judicial electrónico a través del aplicativo informático REM@JU, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30229. DATOS DEL BIEN

OBJETO DE REMATE.- EL CIEN POR CIENTO (100 %) DE LAS ACCIONES Y DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE A-1, DEL INMUEBLE N° 33 DE LA CALLE SUITUCATO, UBICADO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO DISTRITO DE CUSCO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO, inscrito en la Partida Registral N° 11093175 del Registro de Propiedad Inmueble de CUSCO. CARGAS Y GRAVÁMENES. HIPOTECA REGISTRADA EN EL ASIENTO D00002, DE LA PARTIDA REGISTRAL N° 11093175 DEL REGISTRO DE PREDIOS DEL CUSCO; A FAVOR DE LA EMPRESA TUBOPLAST S.A. HASTA POR LA SUMA DE US\$ 57,000.00 DÓLARES AMERICANOS.

TASACIÓN.- \$ 139,214.85 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE CON 85/100 Dólares). BASE DEL REMATE EN PRIMERA CONVOCATORIA. \$ 92,809.90 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON 90/100 Dólares). BASE DEL REMATE EN SEGUNDA CONVOCATORIA. \$ 78,888.42 (SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCIENTA Y OCHO CON 42/100 Dólares). BASE DEL REMATE EN TERCERA CONVOCATORIA. \$ 67,055.16 (SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO CON 16/100 Dólares).

CRONOGRAMA DEL REMATE.- De conformidad con la Ley N° 30229, el cronograma del remate en primera convocatoria se genera automáticamente por el aplicativo informático REM@JU, al que se puede acceder en el portal institucional www.pj.gob.pe . Si el remate en primera convocatoria finaliza DESIERTO, el sistema REM@JU programará de forma automática la segunda convocatoria, generando el cronograma respectivo. Si en esta también finaliza DESIERTO, igualmente programará de forma automática la tercera convocatoria y el cronograma correspondiente. REPRESENTANTES.- Oblarán el 10% de la tasación a través de Depósito Judicial que será pagado en el Banco de la Nación y se registrará en el aplicativo informático REM@JU. Asimismo deberán efectuar el pago y registro del Arancel respectivo por concepto de "Derecho a Participación en Remate". Fecha: 1 de agosto de 2025.

EDICTO JUDICIAL.- En el expediente N°03191-2025-0-1802-JP-Cl-10, en los seguidos por WALTER EDUARDO LOPEZ DAPUETTO, sobre RECTIFICACIÓN DE PARTIDA, por ante el Décimo Juzgado de Paz Letrado de Lima, que despacha el Juez Rodriguez Villagaray Justo y Especialista Legal Juan Carlos Méndez García, mediante Resolución número UNO de fecha 25 de julio del 2025, se ha dispuesto se publique en el diario oficial el Peruano y otro de mayor circulación, el extracto de dicha resolución (auto adhesorio), cuyo tenor es como sigue: ADMITIR a trámite la solicitud de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO, interpuesta por WALTER EDUARDO LOPEZ DAPUETTO, en la vía de PROCESO NO CONTENCIOSO, señalándose para que tenga lugar la AUDIENCIA DE ACTUACION Y DECLARACIÓN JUDICIAL, el día CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO A HORAS DIEZ DE LA MANANA (hora exacta), la misma que se llevará a cabo de manera virtual a través del enlace [meet.google.com/yvg-ofbs-gav](http://meet.google.com/yvg-ofbs-gav), para lo cual cumplen las partes con conectarse a la audiencia con quince minutos de anticipación para los actos de preparación respectivos. MARTIN YUNER ALVARADO UGARTE - Abogado - Reg. CAL. 96500.

ANC - 3495.- SUCESION INTESTADA.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL SE HA PRESENTADO LA SEÑORA GERALDINE MILAGROS MELGAR BONIFAZ EN REPRESENTACION SUCESORIA DE SU MADRE LILIANA VIRGINIA BONIFAZ VELASQUEZ, SOLICITANDO SE DECLARE LA SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR ERNESTO PABLO BONIFAZ VELASQUEZ, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE LIMA, EL DIA 21 DE JULIO DE 2016, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. LO QUE SE PUBLICA A FIN DE QUE QUIENES TENGAN DERECHOS LOS HAGAN VALER EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA LEY LIMA, 22 DE JULIO DE 2025. JAIME TUCCIO VALVERDE - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - AV. NICOLAS AYLLON 2939 - LIMA 10.

EDICTO JUDICIAL (SUCESIÓN INTESTADA).- Expediente N° 04393-2023-0-0904-JR-Cl-01, 1º JUZGADO DE PAZ LETRADO Familia-Civil-Laboral Condevilla, a solicitud de Francisco Franco Reyes Díaz apoderado de doña Catalina Gonzales Reyes sobre Sucesión Intestada, se ha resuelto lo siguiente: RESOLUCIÓN NRO. DOS.- San Martin de Porres, dieciocho de junio del 2024. Parte pertinente: "... SE RESUELVE: ADMITIR A TRÁMITE la solicitud presentada por Francisco Franco Reyes Díaz apoderado de doña Catalina Gonzales Reyes, sobre sucesión intestada de quien en vida fuera su conyuge ARIOSTO REYES DIAZ debiendo tramitarse en la vía del Proceso No contencioso, con conocimiento de la Beneficencia Pública y del Ministerio Público (Fiscalía Civil y Familia de Turno de Condevilla). JANIDETH CÁRDENAS: JUEZ. - Sec. SABINO PERCEROS. Manuel Vladimír Mendoza Barrionuevo - Reg. C.A.L. 19999.

TRANS EXPORT S.A.C. - EN LIQUIDACION BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN  
Al 30 de junio de 2025  
(Expresado en Nuevos Soles)

ACTIVO ACTIVO CORRIENTE  
Activos corrientes S/. 0.00  
Total Activo Corriente 0.00

PASIVO Y PATRIMONIO  
PATRIMONIO  
- Capital social S/. 3,000.00  
- Resultado acumulados (3,000.00)  
Total Pasivo y Patrimonio S/. 0.00

Oscar Cubillas Rodríguez  
Contador Público Colegiado  
Matrícula 2276  
Mauricio Cubillas Rivera  
Liquidador

DISOLUCION Y LIQUIDACION  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 412 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES POR ACUERDO DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2025, SE ACORDÓ LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA JEDI TRAVEL SERVICE S.R.L. CON R.U.C. 20109466116, NOMBRANDOSE LIQUIDADORA A LA SRA. MACRINA DE JESUS BALCAZAR VEGA DE NUÑEZ, CON D.N.I. 07039905.  
LIMA 07 DE AGOSTO DEL 2025.  
MACRINA DE JESUS BALCAZAR VEGA DE NUÑEZ LIQUIDADOR

EDICTO.-En el EXPEDIENTE N°18332-2013-0-1801-JR-Cl-04, seguido por LUIS VÁSQUEZ DÍAZ contra JOSEFINA QUISPE JANAMPA Y OTROS sobre MEJOR DERECHO DE PROPIEDAD. Esta Judicatura mediante Resolución N° 47 de fecha 30 de julio del 2025, ha ordenado proceder a notificar por edicto, según se trascibe: " 2.- PUBLÍQUESE EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN a efectos de notificar a los posibles herederos del litisconsorte Jesús Honorato Sánchez por tres (3) días hábiles consecutivos para que, en el PLAZO MAXIMO DE TREINTA (30) DIAS, comparezcan al proceso con las formalidades de ley, bajo apercibimiento de designar un curador procesal [...]". Esp. Brigitte Manuelá Julca Ruiz. Lima, 30 de julio del 2025. CHARLES JESUS MIRANDA BONIFAZ - Juez - 4º Juzgado Civil Transitorio de Lima - Corte Superior de Justicia de Lima. BRIGGITHE MANUELÁ JULCA RUIZ - Especialista Legal - 4º Juzgado Civil Transitorio de Lima - Corte Superior de Justicia de Lima.

EDICTO JUDICIAL.- SUCESION INTESTADA: EL NOVENO JUZGADO DE PAZ LETRADO - SEDE JPL SAN MARTÍN, EXP N: 02383-2025-0-0907-JP-Cl-09, JUEZ: ALCA DULANTO JACKELINE GIANNINA, ESPECIALISTA: HERMES ANDRES OBREGON LLANOS. LA DEMANDANTE: MANRIQUE FERNANDEZ VICTORIA GLADYS, LA CAUSANTE: DELIA FERNANDEZ CASTILLO, QUIEN FALLECIÓ: 15-05-2020, SU ULTIMO DOMICILIO: PUEBLO JOVEN P.M.V CONFRATERNIDAD MZ. 83 LT. 17 DE LOS OLIVOS; FALLECIÓ SIN DEJAR TESTAMENTO, CON EL OBJETO QUE SE LE DECLARE COMO UNICA HEREDERA, LA DEMANDANTE: MANRIQUE FERNANDEZ VICTORIA GLADYS. JORGE LUIS PUENTE SINCHE - Abogado - Reg. N°2670 - CALN.

NC 3043.-SUCESION INTESTADA.- ANTE MÍ, MARCO ANTONIO BECERRA SOSAYA, NOTARIO DE LIMA. CON OFICIO EN LA AV. AVIACIÓN N° 2489. SAN BORJA, SE PRESENTÓ ANTONIO VEGA GONZALES SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA DE SU MADRE VIOLETA GONZALES CORCUERA, FALLECIDO EL 07 DE OCTUBRE DE 2024. LIMA, 01 DE AGOSTO DE 2025. MARCO A. BECERRA SOSAYA - Abogado - Notario de Lima.



AVISO

HUARAZ, 04 junio 2025

Señor (a) (ita):  
CONTRERAS TREJO YESSICA BEATRIZ  
CALLE TACLLAN S/N,  
HUARAZ - HUARAZ - ANCASH

Ref. Crédito con garantía hipotecaria N°: 10XXXXXXXXXXXXXX446  
De nuestra consideración:

Mediante la presente, informamos que hemos realizado todos los esfuerzos necesarios para ubicar la dirección de que se consigna en contrato de préstamo hipotecario, la misma que es inexacta y no ha logrado encontrarse, motivo por el cual realizamos la publicación por este medio, a fin de comunicarle que hemos tomado conocimiento que el inmueble de su propiedad ubicado en Avenida Cuba N° 152, Departamento N° 701 - Séptimo Piso, Urbanización de La Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria del Fondo Social Santa Beatriz, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, inscrito en la partida registral Nro. 14395285 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima, el mismo que fuera hipotecado a favor de nuestra entidad en garantía de todos los créditos otorgados a su favor, está siendo materia de ejecución en el proceso judicial iniciado, ante el 10º Juzgado Civil de Subespecialidad Comercial de Lima, Expediente N°03682-2021-20-1817-JR-Cl-00.

En este sentido, y de conformidad con lo establecido mediante en el contrato señalado en la referencia, le informamos que estamos procediendo a dar por vencidos todos los plazos de las obligaciones que presente con nuestra entidad, requiriéndole el inmediato pago del saldo del préstamo más intereses pactados; en consecuencia, estamos iniciando de inmediato las acciones judiciales pertinentes para la ejecución de la garantía hipotecaria constituida sobre el referido bien inmueble.

Por tal motivo, de conformidad con la cláusula novena del contrato, numeral 9.9, nos vemos precisados a notificar formalmente que, hemos decidido dar término al Contrato de Crédito Hipotecario; y, en consecuencia, dar por vencidos todos los plazos acordados en su favor;

procediendo en consecuencia a demandar ante la autoridad judicial la ejecución de la garantía hipotecaria que tiene constituida en garantía de este crédito incumplido.

Debemos además recordarle que, el término del contrato de crédito hipotecario conlleva la preclusión de todos los plazos estipulados en su favor en los demás contratos crediticios que podamos mantener con usted, haciéndose exigibles la totalidad de las obligaciones que tiene con nuestro Banco.

Atentamente,  
DIVISIÓN DE SOLUCIONES PAGO  
Gerencia de Cobranza Judicial

Zully Junes Urcos  
ABOGADO - Reg. CAL. 48479

Alfredo Pozada Tejada  
ABOGADO - Reg. CAL. 48479